

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS441/13
7 de agosto de 2012

(12-4347)

Original: inglés

AUSTRALIA - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS A LAS MARCAS DE FÁBRICA O DE COMERCIO, INDICACIONES GEOGRÁFICAS Y OTRAS PRESCRIPCIONES DE EMPAQUETADO GENÉRICO APLICABLES A LOS PRODUCTOS DE TABACO Y AL EMPAQUETADO DE ESOS PRODUCTOS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Noruega

La siguiente comunicación, de fecha 25 de julio de 2012, dirigida por la delegación de Noruega a la delegación de Australia, a la delegación de la República Dominicana y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Las autoridades de mi país me han encomendado que, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias de la OMC, solicite que se asocie a Noruega a las consultas solicitadas por la República Dominicana el 18 de julio de 2012 en una comunicación distribuida a los Miembros el 23 de julio de 2012 con el título *Australia - Determinadas medidas relativas a las marcas de fábrica o de comercio, indicaciones geográficas y otras prescripciones de empaquetado genérico aplicables a los productos de tabaco y al empaquetado de esos productos* (WT/DS441/1).

En la actualidad, Noruega está llevando a cabo revisiones de su propia política relativa al tabaco, y ya ha introducido varias medidas destinadas a reducir el hábito de fumar. Por consiguiente, Noruega tiene un interés comercial sustancial en esta diferencia.

Noruega espera con interés recibir la respuesta de Australia a la presente solicitud.
